

72/15

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



"2015: AÑO DEL EMPLEO"

Oficio No. UE.- 149/15.
Hermosillo, Sonora, 20 de Marzo de 2015.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 00119615, consistente en ***"Quisiera saber el estado actual que guardan los autos del expediente número 02/2011 Juicio Sumario Civil, promovido por Josefina Covarrubias García en contra de Trinidad Fierro de Pérez y Manuel Pérez Martínez, tramitado ante el Juzgado Primero del Ramo Civil de Guaymas, Sonora"***(sic), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de Guaymas y éste informa: *"que respecto del estado procesal que guarda el expediente número 02/2011, con fecha catorce de abril del dos mil catorce se publicó en listas de acuerdo que se publican en los estrados de éste Tribunal así como las listas de acuerdo publicadas por vía internet que se dicta sentencia definitiva en el juicio que nos ocupa, sin que pase desapercibido por éste juzgador que de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos Generales para la Custodia y Manejo de Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora, se clasificara como reservada en los términos de la fracción V del artículo 21 de la Ley, siempre que se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, incluidos los laborales, que no hayan causado estado, y en el caso que nos ocupa dicho juicio no ha causado estado, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes"*.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ DE ENLACE
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
HERMOSILLO, SONORA.**



72/15

Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00119615**
Solicitante o razón social:
Representante Legal:
Número de Folio : **00119615**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **13 / marzo / 2015**
Hora de ingreso de la Solicitud: **08:06 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Quisiera saber el estado actual que guardan los autos del expediente número 02/2011 Juicio Sumario Civil, promovido por Josefina Covarrubias García en contra de Trinidad Fierro de Pérez y Manuel Pérez Martínez, tramitado ante el Juzgado Primero del Ramo Civil de Guaymas Sonora.**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **13 / marzo / 2015**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.